

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el anverso de este contrato, las partes forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudiesen estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a enterá satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****



CDMX



Álvarez Obregón

Delegación Álvarez Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Calle Canario, Col. Tolleca, C.P. 01150, Del. Álvarez Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 09 / 002

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 170

ÁREA REQUERIENTE DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Unidad Departamental de Obras Vales

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

PART.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- 1 POLIN DE PINO DE 3 1/2" X 3 1/2" X 2,44 MTS. SIN NUDOS Y CEPILLADO MARCA NACIONAL
- 2 BARROTE DE PINO DE "2 X "4 X 8 CM. X 2,44 MTS. SIN NUDO Y CEPILLADO MARCA NACIONAL
- 3 TRIPLAY DE PINO DE 18 MM UNA CARA DE 2,44 X 1,22 MTS. MARCA NACIONAL
- 4 TRIPLAY DE PINO DE 12 MM UNA CARA DE 2,44 X 1,22 MTS. MARCA NACIONAL

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

PROVEEDOR

USUES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SER. GENERALES

REJE ANTONIO GRIJALVA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

OBJETO SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

R.F.C.

PAMELA MONTSERRAT RIQUELME MARIN

OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MENOR

FECHA 23/09/2016

ADJUDICACION DIRECTA

TEL:

CORREO ELECTRÓNICO

comercializadora riquelme m@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO

P. FÍSICA ACTA DE NAC. N°
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA
P. MORAL PODER NOTARIAL

ESTADO NOTARIO
NOTARIO NOTARIO
ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO

ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADRON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

14 DE OCTUBRE DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO

400 2 2 1 216 5 0 1 6 0 2441 2 1 00 COMP. 4001127

MONTO AUTORIZADO

\$187,064.00

CANTIDAD U.M. PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL

150	PZA	\$	143.50	\$	21,525.00
150	PZA	\$	193.50	\$	29,025.00
50	PZA	\$	1,050.00	\$	52,500.00
77	PZA	\$	756.00	\$	58,212.00

SUBTOTAL \$ 161,262.00

I.V.A \$ 25,801.92

TOTAL \$ 187,063.92